



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 245/26**

Sucre, 03 de agosto de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota presentada el 13 de julio de 2026, el Lic. Iván Gutiérrez Achá, representante de la Alianza Francesa de Sucre, solicitó formalmente al Dr. Juan Pablo Cervantes Zambrana, Presidente del Concejo Municipal de Sucre, la concesión de la Condecoración "Heroína Juana Azurduy de Padilla" en favor de la Alianza Francesa de Sucre, en atención a los méritos acumulados por dicha entidad al conmemorarse sus 80 años de trayectoria institucional.

Que, en cumplimiento de su mandato de difusión de la lengua y la civilización francesa, la Alianza Francesa de París, a través de la misión oficial del señor Georges Poussot, procedió a la constitución formal de la primera sede en Bolivia. Dicho acto fundacional tuvo lugar en la ciudad de Sucre el 14 de julio de 1946, con la presencia de autoridades y ciudadanos notables. Entre los fundadores que dotaron a la entidad de su personería jurídica local e iniciaron las primeras actividades académicas, se destacan el Dr. Alfredo Gutiérrez Valenzuela (Cónsul Honorario de Francia), el Dr. Guillermo Francovich (Rector de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca), así como los señores Félix Argandoña, Jorge Urioste, Francisco Prudencio y Aniceto Solares.

Que, a pesar del traslado del fundador a La Paz en 1947 para impulsar la expansión de la red nacional, la sede sucrense logró mantener su continuidad operativa y legal. Esta estabilidad fue posible gracias a la perseverancia de su directorio y al firme compromiso de los docentes locales. En consecuencia, la institución ha consolidado una trayectoria ininterrumpida de ochenta años de servicio al ámbito educativo y cultural del departamento de Chuquisaca.

Que, tras un periodo de funcionamiento en diversos domicilios provisionales, la institución alcanzó un hito fundamental en 1989 al adquirir su inmueble definitivo en el casco histórico. Este logro, obtenido gracias al esfuerzo propio y a una subvención del Gobierno Francés, no solo aseguró su estabilidad administrativa, sino que permitió la conservación y puesta en valor de un bien patrimonial de relevancia urbana, ubicado a pocas cuadras de la Plaza Principal de Sucre.

Que, en la actualidad, la Alianza Francesa de Sucre ha demostrado su invaluable utilidad social y cultural mediante la formación de generaciones de estudiantes, la otorgación de becas y el fomento del intercambio internacional. Su labor la constituye en un referente de cooperación que justifica plenamente el reconocimiento oficial de su extensa trayectoria y aporte a la sociedad chuquisaqueña.

Normativa Vigente aplicable:

Que, **el artículo 283 de la Constitución Política del Estado**, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, **el artículo 16, numeral 32), de la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios prestados a la comunidad.

SO. 083/26
R.A.M. N.º 245/26
INF. 61/2026 C.D.H.S.S.C..
Fs. 13

Plaza 25 de mayo N.º 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

2025
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, el artículo 32 de la Ley Municipal Autónoma N.º 469/2025 “Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre”, dispone la Condecoración “Heroína Juana Azurduy de Padilla” es la distinción más sobresaliente que otorga el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y se otorgará, de acuerdo a reglamento, en los siguientes GRADOS: Palmas de Oro- Honor al Mérito-Honor Cívico.

Que, el artículo 99, del Reglamento de la Ley Municipal Autónoma N.º 469/2025 “Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre”; **Grado de Honor Cívico- Constancia y Longevidad:** Esta distinción reconoce a personas y, primordialmente, a instituciones que han facilitado la vida de la sociedad sucrense mediante servicios sostenidos en salud, educación y civismo. Se entregará bajo las siguientes características:

1. Valor de los Aniversarios (Méritos): A diferencia de los grados anteriores, el Honor Cívico está estrechamente vinculado al paso del tiempo y la madurez institucional:

a) Hitos cronológicos. – Se otorga específicamente al cumplir 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida institucional meritoria.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N.º 001/2011, en su artículo 6, dispone que los instrumentos normativos emitidos por el Concejo Municipal de Sucre se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autónomas Municipales, guardando correlatividad en su numeración.

Que, la Ley Autónoma Municipal N.º 027/14, Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6 inciso b), establece como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autónomas Municipales.

Que, el artículo 66 inciso k) de la Ley Autónoma Municipal N.º 027/14, faculta a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana a analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores y condecoraciones propuestas por instituciones o ciudadanos, de acuerdo con la normativa vigente.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad a la Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y su Reglamento, **CONFIÉRASE LA CONDECORACIÓN “HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO – CONSTANCIA Y LONGEVIDAD”** a la:

“ALIANZA FRANCESA DE SUCRE”

Por sus 80 años de trayectoria institucional.

ARTÍCULO 2.- La entrega de la condecoración “HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO – CONSTANCIA Y LONGEVIDAD” y el pergamino manuscrito de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes, 21 de agosto de 2026, a horas 10:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

SO. 083/26.
R.A.M. N.º 245/26
INF. 61/2026 C.D.H.S.S.C.
Fs. 13

Plaza 25 de mayo N.º 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

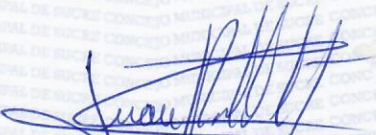
3
20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la condecoración en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración y llevar adelante el desarrollo del acto, conforme a las reglas de protocolo establecidas.

ARTÍCULO 5.- La Directiva del Concejo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE


Ing. Mario Avelandano Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE





SO. 083/26.
R.A.M. Nº 245/26
INF. 61/2026 C.D.H.S.S.C..
Fs. 13

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo